



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	RODRIGUEZ FLORES DELFIN
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-070-03
RUC:	10048019850
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 3)
Res. de Aprobación del Plan:	0581-2024-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	18/05/2024 - 18/05/2025
Zafra:	2024-2025
Volumen del Plan(m3):	1129.82
Consultor/Regente que suscribió el plan:	CORNEJO MALDONADO DOUGLAS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	CORNEJO MALDONADO DOUGLAS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Despues del aprovechamiento**Nro Informe de Supervisión:** 00114-2025-OSINFOR/08.1.1**Fecha de Supervisión Inicio: 31/05/2025, Término: 03/06/2025****Nro Res. Inicio PAU:** 00579-2025-OSINFOR/08.2.1

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 10, 21, 11, 19, 26

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Cariniana domestica</i> / Misa	PC 04	171.636	166.246	120.765
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> / Tornillo	PC 04	64.247	31.803	31.803
3	<i>Macrolobium acaciifolium</i> / Pashaco	PC 04	144.824	52.28	13.495
4	<i>Tachigali polyphylla</i> / Inca pacay	PC 04	103.507	33.907	33.907
5	<i>Matisia cordata</i> / Sapote	PC 04	152.706	148.654	125.247



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

6	Jacaranda copaia Achihua	PC 04	80.519	79.217	37.044
---	----------------------------	-------	--------	--------	--------

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Cariniana domestica Misa	PC 04	171.636	166.246	45.481	27,4%	26,5%
2	Jacaranda copaia Achihua	PC 04	80.519	79.217	42.173	53,2%	52,4%
3	Macrolobium acaciifolium Pashaco	PC 04	144.824	52.28	38.785	74,2%	26,8%
4	Matisia cordata Sapote	PC 04	152.706	148.654	23.407	15,7%	15,3%

Fuente: Resolución N° 00579-2025-OSINFOR/08.2.1

*Balance de extracción de fecha: 18/05/2025

Fecha de Ingreso al Observatorio: 03/07/2025

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 14:56:39

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 19	Realizar el retiro de cobertura vegetal cuando no esté permitido por la legislación o no se cuente con la autorización correspondiente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.

